

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 061 DE 2020

FECHA:	18 de Mayo de 2020
DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA
PARA:	CONSEJOS DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ASUNTO:	AUTORIZACIÓN ADICIÓN RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 006740 DEL 06 DE MAYO DE 2020.

Cordial saludo.

Mediante Resolución No. 006740 del 06 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional *“ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional”*, con el fin de garantizar el trabajo académico en casa en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las orientaciones de la Directiva Ministerial No. 05 del 25 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que son recursos no contemplados en los presupuestos y que, de acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015 deben ser adicionados previa autorización de la entidad territorial, **SE AUTORIZA** a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos para que adicionen al presupuesto de la vigencia 2020 los recursos asignados y transferidos mediante Resolución Ministerial No. 006740 del 06 de mayo de 2020.

Por lo anterior, los recursos asignados y girados, deberán invertirse en: recursos y materiales orientados en el Anexo 3 de la Directiva Ministerial 05 del 25 de marzo de 2020 y en materiales que se requieran para realizar las actividades planeadas en la Semana de Desarrollo Institucional en cada una de los establecimientos educativos, teniendo en cuenta lo expresado en el Artículo Segundo de esta resolución, la cual establece: *“... no podrán ser destinados a ningún objeto ni*

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015.”

Para el Acuerdo de Adición Presupuestal, los Rectores de cada institución educativa se comunicarán con los integrantes del Consejo Directivo utilizando los medios tecnológicos de que disponga, con el fin que el proyecto de acuerdo se conozca y apruebe. Una vez aprobado el Acuerdo de Presupuesto, el directivo docente debe conservar las evidencias de dicha aprobación.

Recuerden que las modificaciones presupuestales modifican también todos los documentos de la Planeación Financiera.

Atentamente,



JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo Manzano. Profesional Universitario Administrativa y Financiera

Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega. Profesional Universitario Financiera

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz. Profesional Especializada Oficina Jurídica

Proyectó: Equipo Financiera



Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co